



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 10/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	16-02-2022 11:04:13



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 16 de febrero de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asisten a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la solicitud de subvenciones, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de bioresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la UE-Next-GenerationEU, (línea 1).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

“MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, vistos los informes emitidos por la Gerente de la Empresa Municipal Almería 2030 SAU, la Técnico Superior de Gestión del Área de Presidencia y Planificación con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y por la Intervención Municipal ejerciendo función fiscalizadora favorable en el asunto de referencia, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria técnica para la implantación de la recogida separada de biorresiduos.

SEGUNDO.- Presentar la solicitud de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	16-02-2022 11:04:13



específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la UE-NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1- convocatoria 2021).
La propuesta realizada por el Ayuntamiento de Almería es reflejada en el siguiente resumen:

ID	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (CON IVA)	TIPOLOGÍA DE GASTO	MÁXIMO SUBVENCIONABLE	IMPORTE MÁXIMO A SUBVENCIONAR	% MÁXIMO A SUBVENCIONAR
Vehículos										
1	Camión de recogida lateral	1	239.925,00	239.925,00	50.384,25	290.309,25	Subvencionable	100.000,00	100.000,00	41,68%
Medios de contenerización										
2	Contenedor de carga lateral, de 1800 litros, tapa color marrón cerrada con llave triangular y con boca para depósito de residuos	500	1.029,40	514.700,00	108.087,00	622.787,00	Subvencionable	943.069,33	514.700,00	100,00%
3	Contenedor de carga trasera, de 800 litros, cuerpo y tapa color marrón con cerradura automática por gravedad y llave triangular, con sobretapa estándar sin cerradura (grandes productores)	15	199,00	2.985,00	626,85	3.611,85	Subvencionable	900	900,00	30,15%
4	Contenedor de carga trasera, de 800 litros, cuerpo y tapa color marrón con cerradura automática por gravedad y llave triangular, con sobretapa estándar sin cerradura	45	199,00	8.955,00	1.880,55	10.835,55	Subvencionable	63.300,67	8.955,00	100,00%
Campaña informativa										
	<i>Diseño general, redacción de contenidos, implementación página web y pieza audiovisual</i>	1	8.400,00	8.400,00	1.764,00	10.164,00	Subvencionable			
	<i>Envío postal (material gráfico, bolsa e imán)</i>	100.125	0,69025	69.111,28	14.513,37	83.624,65	Subvencionable			
	<i>Dinamización en redes sociales</i>	2	2.000,00	4.000,00	840,00	4.840,00	Subvencionable			
	<i>Inversión en medios de prensa, radio y TV</i>	2	23.130,40	46.260,80	9.714,77	55.975,57	Subvencionable			
	<i>Inversión en medios digitales y redes sociales</i>	2	23.775,00	47.550,00	9.985,50	57.535,50	Subvencionable			
	<i>Charlas informativas en centros sociales</i>	33	150,00	4.950,00	1.039,50	5.989,50	Subvencionable			
	<i>Actividades en centros educativos</i>	94	360,00	33.840,00	7.106,40	40.946,40	Subvencionable			
5	Total campaña informativa			214.112,08	44.963,54	259.075,62		100.661,00	100.661,00	47,01%
PRESUPUESTO DEL PROYECTO				980.677,08	205.942,19	1.186.619,27			725.216,00	73,95%

La inversión total asciende a 980.677,08 €, más 205.942,19 € correspondientes al IVA.

El importe máximo subvencionable, aplicando los criterios máximos por unidad de material, es de 725.216,00 €. Por lo tanto, la aportación municipal para el proyecto es de 255.461,08 € correspondiente a la anualidad de 2023. Además el Ayuntamiento debe aportar el IVA, por no ser un concepto financiable, que asciende a: 205.942,19.

En resumen: Cofinanciación total año 2023: 461.403,27 €.

TERCERO.- Aprobar las siguientes declaraciones responsables incluidas en la convocatoria de ayudas:

- El Ayuntamiento de Almería no se halla incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4 de las bases reguladoras.
- El Ayuntamiento de Almería no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe de la misma.
- Se manifiesta la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- El Ayuntamiento de Almería cumple los requisitos exigidos en esta Orden de 3 de diciembre de 2021."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	16-02-2022 11:04:13





3.- Aprobación de la solicitud de subvenciones, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los bioresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la UE-NextGenerationEU, (línea 2).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, vistos los informes emitidos por la Gerente de la Empresa Municipal Almería 2030 SAU, la Técnico Superior de Gestión del Área de Presidencia y Planificación con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y por la Intervención Municipal ejerciendo función fiscalizadora favorable en el asunto de referencia, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico para la nueva línea de tratamiento de la fracción orgánica recogida de forma selectiva en origen (FORM) dentro de la instalación existente, el cual realiza la definición técnica y económica de las obras necesarias para la implantación de una línea separada de tratamiento de FORM, en el interior de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería existente, con capacidad suficiente para atender a la población objetivo.

SEGUNDO.- Presentar la solicitud de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de bioresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la UE-NextGenerationEU (línea 2), convocadas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2021, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los bioresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

La propuesta realizada por el Ayuntamiento de Almería es la reflejada en el siguiente resumen:

CAPÍTULO	GASTO SUBVENCIONABLE	IVA (21%)	TOTAL INCLUIDO IVA
1 Obra Civil	1.225.700,00 €	257.397,00 €	1.483.097,00 €
2 Maquinaria	1.166.200,00 €	244.902,00 €	1.411.102,00 €
3 Proyecto, dirección facultativa y estudio de seguridad y salud	101.150,00 €	21.241,50 €	122.391,50 €
Total:	2.493.050,00 €	523.540,50 €	3.016.590,50 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	16-02-2022 11:04:13



Siendo el importe más limitativo para el cálculo de la cuantía de la subvención el de 2,82 € por habitante censado atendido por la planta (201.274 habitantes), el importe máximo subvencionable es de 567.592,68 €, por lo que la aportación municipal debe ser de 1.925.457,32 € más el IVA de 523.540,50, lo que supone una aportación municipal de 2.448.997,82 €.

	Población atendida	Máx. Financiable (el más restrictivo)	IVA	Financiación municipal
Coste del proyecto habitante censado	201.274	1.869.787,50 € 567.592,68 €	523.540,50 €	2.448.997,82 €

Las anualidades de la aportación municipal, según el calendario de licitaciones propuesto es el siguiente:

Concepto	2023	2024	2025	Total
Trabajos técnicos	122.391,50 €			122.391,50 €
Ejecución de la obra		1.447.099,50 €	1.447.099,50 €	2.894.199,00 €
Subvención	122.391,50 €	161.404,84 €	283.796,34 €	567.592,68 €
Anualidad aportación municipal	0,00 €	1.285.694,66 €	1.163.303,16 €	2.448.997,82 €

Plazo de ejecución del proyecto: del 1 de marzo de 2022 a 30 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Aprobar las siguientes declaraciones responsables incluidas en la convocatoria de ayudas:

- El Ayuntamiento de Almería no se halla incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4 de las bases reguladoras.
- El Ayuntamiento de Almería no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe de la misma.
- Se manifiesta la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- El Ayuntamiento de Almería cumple los requisitos exigidos en esta Orden de 3 de diciembre de 2021.
- Las actuaciones y obras se iniciaron con fecha posterior al 1 de marzo de 2020."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	16-02-2022 11:04:13

